



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

**ACTA NÚM. 13/2016 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID, CELEBRADA EL DÍA 16 DE
SEPTIEMBRE DE 2016**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. José de la Uz Pardos

Sres. Concejales Asistentes:

Grupo Municipal Popular: D^a Mercedes Piera Rojo
D. José Luis Álvarez de Francisco
D. Gustavo Adolfo Rico Pérez
D^a Bárbara Fernández Álvarez-Robles
D. José Cabrera Fernández
D^a Paula Gómez-Angulo Amorós
D. José María Villalón Fornés
D^a Natalia Rey Riveiro
D. David Santos Baeza
D. Juan Ignacio Cabrera Portillo

Grupo Municipal Ciudadanos: D. Alberto Antonio Hernández Cárdenas
D^a Verónica Priego Álvarez
D. Miguel Angel Sánchez de Mora Chía
D. Fabián Ignacio Pérez-Juste Abascal
D. Carlos Gómez Valenzuela

Grupo Municipal
Contigo por Las Rozas: D. Gonzalo Sánchez-Toscano Salgado
D^a Patricia García Cruz
D. Valentín Villarroel Ortega

Grupo Municipal Socialista: D. Miguel Angel Ferrero Andrés
D^a María Reyes Matos
D. Cesar Javier Pavón Iglesias

Grupo Municipal UPyD: D. Cristiano Brown Sansevero
D. Tomás Aparicio Ordoñez

Concejal no adscrita: D^a Patricia Arenas Llorente

Sra. Secretaria General.: D^a Yolanda Martínez Swoboda

Sr. Viceinterventor,
en funciones de Interventor General: D. Manuel Martín Arroyo

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Las Rozas de Madrid, siendo las diez horas y treinta minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y asistidos por la Sra. Secretaria General y por el Sr. Viceinterventor, en funciones de Interventor General, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento y, por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión. El Sr. Presidente declara abierta la sesión.

ORDEN DEL DÍA

El Sr. Alcalde-Presidente, antes de comenzar con el Orden del Día, traslada su compromiso y el de la Corporación, como ya saben, a los trabajadores de PROMAN que nos acompañan cada día, y agradece a Tesorería, Intervención y a la propia Concejalía el trabajo que están realizando desde hace semanas para facilitar la gestión de las nóminas de dichos trabajadores.

1º.- Aprobación de la modificación del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de 16 de marzo de 2016, relativo a la composición de las Comisiones Informativas. (Ac. 124/2016-PL)

El Sr. Alcalde-Presidente, da cuenta de la propuesta de fecha trece de septiembre de dos mil dieciséis, que literalmente se transcribe a continuación:

"Dada cuenta del escrito presentado por D^a. Patricia Arenas Llorente, en calidad de Concejala no Adscrita de este Ayuntamiento, con núm. de registro 13.234 de 13.07.16, en el Pleno de este Ayuntamiento por el que solicita: "... incorporación a la Comisión de Servicios a la Ciudad, como miembro integrante de la misma con todos los derechos inherentes al mismo, y se establezca mi baja como miembro en la Comisión de Servicios al Ciudadano."

Teniendo en cuenta que el Pleno celebrado, con carácter extraordinario, el pasado día 16 de marzo de 2016, adoptó el siguiente acuerdo en relación con la composición de las Comisiones Informativas Permanentes:

"Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día tres de Julio de dos mil quince, al punto al punto "2º.- Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes", cuyo apartado 2º debe quedar redactado de la forma siguiente:

"2º.- Las Comisiones Informativas de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos y Servicios al Ciudadano, tendrán la siguiente composición:

- 8 miembros del Grupo municipal Popular*
- 3 miembros del Grupo municipal Ciudadanos*
- 2 miembros del Grupo municipal Contigo por Las Rozas*
- 2 miembros del Grupo municipal PSOE*
- 1 miembro del Grupo municipal UPyD*
- 1 concejala no adscrita*



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Las Comisiones Informativas de Servicios a la Ciudad, Transparencia y Administración Electrónica y Vigilancia de la Contratación, tendrán la siguiente composición:

- 4 miembros del Grupo municipal Popular*
- 2 miembros del Grupo municipal Ciudadanos J*
- 1 miembro del Grupo municipal Contigo por Las Rozas*
- 1 miembro del Grupo municipal PSOE*
- 1 miembro del Grupo municipal UPyD"*

Al objeto de atender la petición de la Sra. Concejala no adscrita, es necesario modificar nuevamente dicho acuerdo para atender a los criterios de proporcionalidad que ya se expusieron en dicha sesión plenaria, por lo que

SE PROPONE Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, "Aprobación de la modificación del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de 3 de Julio de 2015, punto 2º.2, relativo a la composición de las Comisiones Informativas, en los términos siguientes:

"2º- Las Comisiones Informativas de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos y Servicios a la Ciudad, tendrán la siguiente composición:

- 8 miembros del Grupo municipal Popular*
- 3 miembros del Grupo municipal Ciudadanos*
- 2 miembros del Grupo municipal Contigo por Las Rozas*
- 2 miembros del Grupo municipal PSOE*
- 1 miembro del Grupo municipal UPyD*
- 1 concejala no adscrita*

Las Comisiones informativas de Servicios al Ciudadano, Transparencia y Administración Electrónica y Vigilancia de la Contratación, tendrán la siguiente composición:

- 4 miembros del Grupo municipal Popular*
- 2 miembros del Grupo municipal Ciudadanos.*
- 1 miembro del Grupo municipal Contigo por Las Rozas*
- 1 miembro del Grupo municipal PSOE*
- 1 miembro del Grupo municipal UPyD"*

Con base en los anteriores antecedentes y de conformidad con todo ello, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, obtenida con **12 votos a favor**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 de la Sra. Concejala no adscrita y **13 abstenciones** correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia, acordó:

Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, "Aprobación de la modificación del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de 3 de Julio de 2015, punto 2º.2, relativo a la composición de las Comisiones Informativas, en los términos siguientes:

"2º- Las Comisiones Informativas de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos y Servicios a la Ciudad, tendrán la siguiente composición:

- 8 miembros del Grupo municipal Popular
- 3 miembros del Grupo municipal Ciudadanos
- 2 miembros del Grupo municipal Contigo por Las Rozas
- 2 miembros del Grupo municipal PSOE
- 1 miembro del Grupo municipal UPyD
- 1 concejal no adscrita.

Las Comisiones informativas de Servicios al Ciudadano, Transparencia y Administración Electrónica y Vigilancia de la Contratación, tendrán la siguiente composición:

- 4 miembros del Grupo municipal Popular
- 2 miembros del Grupo municipal Ciudadanos.
- 1 miembro del Grupo municipal Contigo por Las Rozas
- 1 miembro del Grupo municipal PSOE
- 1 miembro del Grupo municipal UPyD."

2º.- Encomienda de gestión a favor de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda, SA (EMGV, SA) de los cuatro aparcamientos. (Ac. 125/2016-PL)

La Concejala del Grupo Popular y delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, **Sra. Rey Riveiro**, expone el contenido del presente asunto diciendo: como bien saben, con fecha 28 de julio de 2016, se acordó, en este Pleno revocar la encomienda de gestión que existía a favor de la Empresa Municipal y que había sido aprobada por acuerdo plenario en junio de 2016.

El motivo de dicha revocación, tal y como se indicó en el propio Pleno, se debía a un escrito recibido por parte del Ministerio de Hacienda y Administración Pública en el que se solicitaba la información correspondiente a la disolución de la Empresa Municipal que según dicho escrito debería haberse producido el 30 de diciembre de 2015, en cumplimiento del apartado 2 de la disposición adicional novena de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Siendo ésta, tal y como quedó reflejado en el Pleno, la primera noticia que al respecto llegaba al Ayuntamiento. Previamente a esto el Consejo de Administración con fecha de 26 de julio, y de acuerdo al principio básico de prudencia, decidió no adoptar acuerdo alguno de los señalados en el orden del día, en tanto no se dilucidaran la situación con respecto al escrito que se había recibido por parte del Ministerio.

Asimismo, tal y como se expuso en el Pleno, el 1 de agosto este Ayuntamiento presentó un escrito de alegaciones ante el Ministerio solicitando la suspensión del plazo otorgado para dar cumplimiento al requerimiento y exponiendo las razones por las cuales la Empresa Municipal no concurría en ninguna de las causas previstas en dicha disposición adicional. Y, además, dejando constancia que es una entidad que presta un



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

servicio público, mantiene una saneada situación financiera y no ha requerido nunca un plan de saneamiento, tal y como se recoge en los propio informes de la intervención Municipal.

Durante el mes de agosto se ha sabido que el requerimiento recibido no era algo exclusivo de la Empresa Municipal de la Vivienda, sino que había sido enviado masivamente por el Ministerio a Empresas Públicas de toda España. Tanto es así que el Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias escribió al Ministerio para exponerle la preocupación que dichos escritos habían generado en los Ayuntamientos al tratarse de empresas que realizaban servicios públicos.

Dada la incertidumbre que dichos requerimientos habían generado, el Ministerio de Hacienda informó que en los escritos remitidos lo que se hace es un requerimiento de información y no de supresión, existe un plazo para presentar alegaciones que paraliza dicho procedimiento y que en ningún caso tiene que dejarse de prestar el servicio a los ciudadanos.

Según el Ministerio, una vez que se reciban las alegaciones, el plazo se paraliza, se comprueba si se ha producido algún error, se analiza caso por caso y se busca una solución y, además, el propio Ministerio admite que en el caso de que no se haya corregido el déficit de las empresas, los propios Consistorios pueden corregirlo incrementando su aportación y destinando fondos a las empresas deficitarias para que no deje de prestarse dicho servicio. En cualquier caso, esto no se da en la Empresa Municipal ya que no tiene desequilibrio financiero.

Queda claro, por tanto, que por parte del mismo Ministerio se ha matizado enormemente el contenido de dicho requerimiento inicial con respecto a la Empresa Municipal, que, incluso dejando al margen el resultado de las alegaciones presentadas, ha pasado de la disolución por mandato de la Ley a que no solo no está disuelta sino que no debe dejar de prestar dicho servicio.

La Empresa Municipal presta un servicio público, ya que presta, entre otros, servicios que le corresponden al Ayuntamiento, como es el estacionamiento de vehículos. Estos servicios deben gestionarse de la manera más eficiente pudiendo ser mediante gestión directa a través de la sociedad mercantil local, situación además que se da en la Empresa Municipal, ya que en sus Estatutos, está expresamente reconocida como medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Las Rozas.

Dicho esto, y aclarado el requerimiento que llegó por parte del Ministerio, en relación a la encomienda que hoy proponemos, y que ya había sido debatida en su momento, una vez revocada los servicios que se venían prestando por parte de la Empresa Municipal pasaron a ser asumidos por el Ayuntamiento, siendo esta Concejalía la que se hizo cargo de los mismos. La premura con la que hubo que hacerse cargo del mismo para garantizar dicha prestación, así como la carencia de recursos humanos, motivó la necesidad de efectuar un contrato menor de vigencia hasta el 20 de octubre para atender las necesidades de control de accesos, vigilancia y mantenimiento de los aparcamientos. Como se desprende del propio Informe de los Servicios Técnicos, que consta en el expediente, la gestión del aparcamiento exige al

Ayuntamiento poner a disposición personal que a día de hoy está destinado a otras funciones. Habría que disponer de recursos del área para el mantenimiento de edificios, gestionar la correcta prestación del servicio de limpieza, edificación, fontanería, protección contra incendios, así como los cajeros, barreras, sistemas de ventilación, etc... Habría que destinar, además, personal al análisis de los datos de rotación y ocupación, que se obtienen semanalmente para decidir las altas y bajas de los abonados. En cuanto a la gestión económica, hay que tramitar desde Tesorería, altas, emisión de recibos, gestión y reclamación de impagados, arqueo presencial de cajeros y caja de pago en efectivo, así como fiscalizar desde intervención las operaciones económicas y proceder a la licitación de los contratos de mantenimiento a su vencimiento.

El Ayuntamiento de Las Rozas tiene necesidad de seguir prestando este servicio público de estacionamiento de vehículos en esos cuatro aparcamientos municipales, y ha quedado acreditado que la gestión más eficiente de dicho servicio es la que se realiza por parte de la Empresa Municipal por disponer de la experiencia, conocimientos y medios necesarios. Puesto que es constatable que entre el requerimiento efectuado por el Ministerio y la nota informativa posterior, ha existido un cambio de criterio, puesto que éste fue el motivo que dio lugar a su revocación, entendemos procedería de nuevo la aprobación de la encomienda de gestión de los cuatro aparcamientos públicos a la Empresa Municipal.

La Concejala no adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, anuncia su abstención en este punto.

Toma la palabra el **Sr. Brown Sansevero**, Portavoz del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia: en primer lugar, mostrar la solidaridad de nuestro grupo con los trabajadores de PROMAN.

Empezamos este nuevo curso político de 2016-2017, con un asunto muy interesante y de gran repercusión para los vecinos de Las Rozas como es la situación de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda. He escuchado atentamente la intervención del Equipo de Gobierno y, sinceramente, no comparto sus afirmaciones. He leído, al igual que la Sra. Rey, el escrito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y no obtengo la misma conclusión, no considero que se haya matizado enormemente, sino que lo que nos viene a decir a nosotros el Ministerio es que va a estudiar caso por caso. Y así también lo corrobora el Director del Servicio de Coordinación Jurídica en su informe, que deja abierta la posibilidad de que el Ministerio de Hacienda rechace las alegaciones presentadas por este Ayuntamiento. Con lo cual, venimos a decir en julio que se podía sacar este concurso a través del Ayuntamiento de Las Rozas, y ustedes, en una situación como la que estamos en la Empresa Municipal, se empeñan en llevarlo a la EMGV, lo que nos parece una actuación bastante imprudente por parte del Equipo de Gobierno, sabiendo que estas alegaciones se podrían rechazar el día de mañana.

De igual modo, no compartimos las afirmaciones que ha hecho de lo que supondría para este Ayuntamiento gestionar dichos aparcamientos, porque usted ha faltado a la verdad, en cierto modo ha mentado, porque ha leído una serie de tareas que tendría que hacer el Ayuntamiento, cuando sabe perfectamente que para nosotros



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

gestionar esos aparcamientos deberíamos hacer exactamente lo mismo que va a hacer la EMGV que es sacar un concurso público para que otra empresa lo haga. Eso es lo que va a hacer la EMGV y eso es lo que deberíamos hacer nosotros como Ayuntamiento. Además, en la memoria nos dicen que han pasado treinta días hábiles, - aquí tengo una duda, sobre el si han pasado treinta días hábiles del mes de agosto, administrativamente- y que no han contestado, y como ha habido un matiz enorme en el cambio del escrito del Ministerio, que es un escrito de dos páginas, que lo que viene a decir, es verdad que suaviza algunos términos, no utiliza la palabra *extinción*, pero, algunas de las conclusiones que ustedes han sacado tampoco las dice literalmente, como tampoco dice que se podrá solucionar la situación de déficit de las empresa.

Por consiguiente, no compartimos la misma visión sobre este asunto, y me parece muy imprudente por vuestra parte sacar estos concursos en una Empresa Municipal, que está pendiente de la resolución de unas alegaciones, además en un caso que sería sumamente fácil sacar el concurso a través del Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Las Rozas. Consideramos que es imprudente, que no es acertada la decisión y, por supuesto, mantenemos la misma opinión que teníamos anteriormente, que es que para sacar un concurso para que gestionen unos aparcamientos, lo puede hacer este Ayuntamiento, con más garantías, con más transparencia que la propia Empresa Municipal de la Vivienda.

Me sorprenden las conclusiones que sacan ustedes de un escrito de dos hojas del Ministerio. Echo en falta en el expediente, o no he sabido encontrar, la carta de la Federación Española de Municipios y Provincias, que ha remitido al Ministerio vemos la nota aclarativa de respuesta y, de verdad, las conclusiones que obtienen ustedes de esta nota dista mucho de las que obtenemos nosotros, que viene a decir que estudiarán caso por caso, pero, de ahí a que nosotros saquemos la conclusión de que nuestra Empresa está en la situación en la que usted dice, no lo compartimos.

Seguiremos votando en contra de dar esta encomienda de gestión y más en la situación que se encuentra la Empresa Municipal.

A continuación toma la palabra el **Sr. Ferrero Andrés**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: igualmente, solidarizarnos con los trabajadores de PROMAN, que han estado dos meses sin cobrar y que en el día de ayer han recibido un salario y medio.

Por otro lado, y respecto al primer punto del Orden del Día, explicar que el Grupo Socialista se ha abstenido en la votación porque, aunque para nosotros es un problema el cambio, sin embargo, entendemos que los Concejales no adscritos puedan estar en la Comisión que deseen. Por lo tanto, ese ha sido el motivo de la abstención.

Entrando en el asunto de referencia que hoy nos trae a este Pleno, en cuanto a la encomienda de los aparcamientos, en primer lugar, quería dejarles claro que el problema que hemos tenido en este Ayuntamiento con la Empresa Municipal de la Vivienda, ha sido por la negligencia que ha existido a la hora de hacer un Plan que no se hizo en su momento, un Plan que la Ley determinaba que era obligado hacer, un Plan que había que haber hecho hace unos años y, sin embargo, no se hizo. Y nos

encontramos en la tesitura de que una empresa que obtiene beneficios, una empresa que funciona, se tenía que liquidar. No solamente el Ayuntamiento lo ha hecho mal, ha habido una concurrencia inestimable del Ministro de Economía, del Sr. Montoro, que ha todas las entidades públicas municipales de este país ha intentado liquidarlas, unas detrás de otras. Y nos encontramos ante una situación dantesca en toda España, una situación que se ha producido y que todos los españoles hemos podido ver en los medios de comunicación. Y aquí se concreta en la EMGV.

Y ¿qué situación teníamos? Pues que los transportes, se quedaban sin prestar servicio; que la recogida de basuras, podría quedarse también sin prestar servicio en muchas ciudades, ..., una situación imposible, por más que se quisiera decir en una norma, liquídese una entidad. Lo que no se puede es dejar de prestar servicios esenciales a los ciudadanos. Y los no esenciales tampoco, porque hay servicios que se prestan a los ciudadanos que, sin ser esenciales, son absolutamente necesarios porque si no, no se prestarían.

Asimismo tenemos que tener en consideración que unido a todo esto se encuentra un ataque a la libertad que tenían otras Administraciones de este país, que con esa Ley se ha intentado liquidar también.

En el derecho comparado, no solo en el español, sino en todos los derechos del mundo, existen entidades públicas de distinto orden, es decir, la Administración Pública está compartimentada en distintos niveles, porque no son los mismos derechos y obligaciones dependiendo de lo que se quiera realizar. Aquí en España tenemos las entidades públicas empresariales, en fin, todos los entes públicos como los organismos autónomos. Y este caso, tenemos una Sociedad Anónima, dependiente y titularidad absoluta del Ayuntamiento de Las Rozas. Hemos defendido siempre esa Ley, porque es una forma que tenemos en este país, de gestionar las cosas. Ya lo he dicho en este Ayuntamiento más de una vez, las cosas hay que gestionarlas, da igual quien las gestione, lo importante es que sea una entidad pública cien por cien, y que esa entidad pública lo haga bien, que es lo que realmente importa. Y así hemos tenido oportunidad de decirlo en distintas ocasiones.

Cuando nos hemos encontrado a la vuelta de vacaciones, que todo lo que aconteció antes de las vacaciones, hay aclaraciones y contra aclaraciones, y sobre todo, nos encontramos con que a nivel nacional existe una imposibilidad manifiesta de aplicar esta norma que creemos absolutamente imposible por parte del Ministerio, pues, evidentemente, el Ayuntamiento tiene que reaccionar. Y ante esta reacción que ha tenido, si hemos criticado la anterior, no podemos criticar cuando se toman medidas favorables para que se puedan poner las cosas otra vez en el sitio que deberían de estar. No podemos criticar lo mismo y lo contrario, tenemos que ser consecuentes. Por lo tanto, si estoy criticando que esto se hiciera así, no puedo criticar que ahora se solucionen las cosas. Solúcionense y, en este caso, evidentemente, vamos a votar a favor.

Tiene la palabra la **Sra. García Cruz**, Concejala del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas: también queríamos empezar manifestando nuestra solidaridad y apoyo con los trabajadores del servicio de seguridad de la empresa PROMAN, que han estado dos meses trabajando sin cobrar, todavía se les debe dinero y tampoco saben si van a



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

cobrar en un futuro. Exigimos al Equipo de Gobierno que de absoluta prioridad a este asunto y que rescinda el contrato con la empresa lo antes posible y, sobre todo, que ha futuro se eviten estas situaciones y no se vuelva a contratar a empresas sin escrúpulos que violan los derechos de los trabajadores.

Respecto al punto del Pleno, en primer lugar, como hemos manifestado en ocasiones anteriores, no estamos a favor de que la EMGV dedique recursos, personal y esfuerzos a nada que no sea hacer políticas para facilitar el acceso a la vivienda a los vecinos de Las Rozas.

La justificación para que la gestión de los parkings se ceda a la EMGV mediante una encomienda es que el Ayuntamiento carece de medios para llevar a cabo la explotación. Estos parkings, hasta la fecha, han tenido cedida su gestión a la Empresa mediante una encomienda anterior, que, a su vez, al no disponer de medios para su gestión, la contrataba por concurso a otras empresas.

Entendemos que la decisión de que esto lo lleve la Empresa Municipal, es una decisión política y responde a la inercia del pasado de una empresa que hacía cualquier cosa menos facilitar viviendas sociales a los vecinos. Y si lo que se va a hacer finalmente es ceder la gestión a una empresa externa, creemos que eso es más garantista que se haga desde el propio Ayuntamiento y, por lo tanto, vamos a votar en contra.

Respecto al motivo por el que este asunto vuelve al Pleno, si nos gustaría hacer una valoración: es la tercera vez que tratamos el tema en un Pleno Municipal. Nos parece un despropósito la gestión del Ministerio de Hacienda respecto a este tema y la gestión que el Equipo de Gobierno está haciendo en particular en este Ayuntamiento con este asunto.

La última vez que se reunió este Pleno fue, precisamente, para revocar esta encomienda como consecuencia de un escrito remitido al Alcalde por parte del Ministerio de Hacienda, que era una carta tipo que ha enviado el Señor Montoro de manera indiscriminada en pleno mes de julio a multitud de Ayuntamientos, en tono amenazante exigiendo el cierre inmediato de las empresas públicas deficitarias y dando un ultimátum de quince días a los Ayuntamientos para adoptar esta medida.

Todo esto desde un gobierno en funciones, en aplicación de una Ley que está recurrida al Tribunal Constitucional, y esto ha sumido a muchos Ayuntamientos en una situación caótica, por ejemplo, la que estamos viviendo aquí, poniendo en riesgo la prestación de servicios públicos fundamentales, porque en otros Ayuntamientos, como se ha dicho, ha afectado a empresas que prestan servicios públicos esenciales. Nos parece una imprudencia, estamos en contra de la política de austericidio del PP como respuesta a la crisis económica. Nosotros creemos que los servicios públicos pueden ser deficitarios y se deben de medir en términos de rentabilidad social.

Este escrito se dio cuenta en la última reunión del Consejo de Administración de la Empresa, en la que, siguiendo el criterio de la asesoría jurídica y de la Secretaría Municipal, se nos explica a los Consejeros que los efectos de la carta suponen la

disolución de la empresa, que todos los acuerdos que se han tomado desde diciembre de 2015 son nulos y que no procede adoptar ningún acuerdo más hasta que se dilucide el futuro de la Empresa Municipal. Por lo tanto, esto es lo que acordamos desde el Consejo de Administración siguiendo este criterio.

Como consecuencia de eso, se deja sobre la mesa la adjudicación de la gestión de los parkings y se revoca la encomienda a la EMGV desde el Pleno, y esta es la última información que como Concejales y como miembros del Consejo de Administración hemos recibido.

Esta semana, por sorpresa, se nos convoca a este Pleno Extraordinario y a un Consejo de Administración, que va a haber después del Pleno, y para ver qué ha pasado entre medias tenemos que bucear en el expediente que nos traen al Pleno, porque, como digo, no se nos ha trasladado ninguna información nueva sobre esto desde el mes de julio, ni se ha convocado ninguna reunión del Consejo de la empresa para informar sobre este tema. Y lo único que parece que ha cambiado es que el Ministerio de Hacienda ha sacado un comunicado sobre el tema, que ha aparecido en su página web, pero que ni siquiera se ha remitido de manera personalizada a los Ayuntamientos, justificándose de estas acusaciones que -yo creo que con razón- se le han hecho desde todos los ámbitos implicados, ayuntamientos, Federación Española de Municipios, sindicatos, etc..., suavizando la carta e introduciendo ese criterio de estudiar caso por caso las alegaciones que se presenten. Esto no hace más que introducir más confusión si cabe a este asunto y que las explicaciones que ha dado la Concejala Delegada sobre los efectos que tiene el comunicado no las compartimos, porque creemos que el contenido del escrito no dice lo que usted ha manifestado. Seguimos sin saber si la EMGV está extinguida o no, si como miembros del Consejo podemos tomar acuerdos o no. Y como no ha habido contestación a las alegaciones presentadas por parte del Ministerio de Hacienda, seguimos sin saber cuál es el futuro de la empresa. Tampoco sabemos cuál es el criterio político del Equipo de Gobierno respecto a esto: ¿quieren ustedes que la Empresa Municipal reanude su actividad?, ¿sólo pretenden reanudar la actividad para encomendar la gestión de los parkings?

No nos parece sería esta forma de proceder y, al menos, desde nuestro grupo solicitamos un informe jurídico que nos aclare la situación de la EMGV respecto al escrito, los efectos que tiene sobre la adopción de acuerdos por parte del Consejo de Administración, por seguridad jurídica, y esto lo pedimos aquí y lo volveremos a solicitar en la reunión del Consejo de Administración que se ha convocado para después de este Pleno.

A continuación interviene la **Sra. Priego Álvarez**, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos: en primer lugar, mostrar la solidaridad de Ciudadanos Las Rozas con los trabajadores de PROMAN.

El resumen de este tema, sería el siguiente:

El 22 de julio de 2016, el Ayuntamiento recibe un requerimiento del Ministerio de Hacienda en el que se solicitaba, que en el plazo de 15 días se remitiera toda la información relativa a la extinción de las entidades dependientes, dado que en su momento se concurría en los requisitos que establecía la LARSA, para que se hubiese



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

disuelto la sociedad, ya que si existía un desequilibrio financiero, pero por otro lado existe un informe del auditor en el que se indicaba que dicho desequilibrio no era preocupante y por lo tanto se siguió con la actividad.

Tras recibir el requerimiento, en el Consejo del 26 de julio basándose en un principio de prudencia, se adopta la decisión de no proceder a realizar ningún tipo de actividad hasta que no se aclare la situación y se acuerda realizar las alegaciones pertinentes a dicho requerimiento, sin que hasta la fecha se haya recibido contestación al mismo.

El día 3 de agosto, el Ministerio de Hacienda cuelga en su web una nota en la zona de estabilidad presupuestaria en la que dice, y leo textualmente *"En este sentido, durante el mes de julio se enviaron los oportunos requerimientos de INFORMACIÓN, a aquellos Ayuntamientos cuya estructura empresarial local fuera susceptible de situarse en alguno de los escenarios que contempla la Ley 7/1985, además se habilita el plazo de 15 días naturales a contar desde la recepción del requerimiento de suministro de información e indica que el Ministerio velará, caso por caso, conforme a las alegaciones presentadas por los propios municipios, por la búsqueda de la solución más adecuada"*.

Tras lo expuesto, llegamos a la conclusión de que existen dos justificaciones para devolver la encomienda a la EMGV: una jurídica, que es que el propio Ministerio ha indicado que va a estudiar caso por caso; y una fáctica, que es que ha quedado claro que, a pesar de que el Ayuntamiento ha hecho el intento de gestionar los parking, la falta de medios necesarios se ha hecho evidente y el intento ha resultado fallido. Un ejemplo sería que el Ayuntamiento no ha sido capaz de cobrar ni los abonos existentes en el mes de agosto.

La justificación de la urgencia de este Pleno sería que en el momento de la revocación de la encomienda, ya había salido a concurso público el contrato de gestión de dichos parkings, y con fecha 21 de julio se realizó la apertura del sobre B, que corresponde a las proposiciones, y el artículo 145 de la Ley de Contratos deja claro la manera de proceder, les leo textualmente Ley 34/2010, de 5 de agosto: *cuando para la adjudicación de contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación, será de dos meses a contar desde la apertura de proposiciones*. Esto señores vence el próximo 21 de septiembre.

Es habitual ver en los informes que nos aportan, referencias a la falta de personal para ejecutar cualquier tema. Si nos permiten un consejo, hagan la RPT y así se solucionarían muchos de dichos problemas.

Recordar que la EMGV es una empresa municipal del Ayuntamiento, porque escucho algunas de las intervenciones y parece que estamos hablando de una empresa privada.

Debemos reconocer que se ha logrado el objetivo final, siguiendo un camino diferente al mercado, pero la sociedad actualmente no está en déficit.

Por todo lo anteriormente expuesto el grupo de Ciudadanos va a votar a favor.

Para cerrar el turno de intervenciones, toma la palabra la **Sra. Rey Riveiro**: el Sr. Brown, habla del informe jurídico que consta en el expediente, añadirle que efectivamente el propio informe habla de la viabilidad de la propuesta efectuada en la memoria realizada, por lo que se emite un informe jurídico favorable a la misma. No traigo aquí ninguna propuesta sin ningún informe jurídico, ni nada que avale cualquier propuesta. Con lo cual entiendo que los informes jurídicos sustentan bastante el tema que estamos trayendo aquí.

Entiendo que también para usted, porque este debate no debía de ser sobre la encomienda sí o no, es decir, hay un motivo y una circunstancia sobrevenida que hace que nosotros revoquemos esta encomienda, pero la encomienda ya fue debatida en su momento. La encomienda ya estaba dada, si esta circunstancia no hubiese sobrevenido, esto no hubiera pasado.

Además, entiendo que esto, una vez que se recibe, en alusión a la Concejal de Contigo, donde se afirma que está liquidada la Empresa se adopta este acuerdo y no se adopta ningún acuerdo en el Consejo de Administración, entre otros asuntos porque lo que se iba a adjudicar era un contrato, y ante esta situación no creo que fuese lo más conveniente adjudicar un contrato por parte del Consejo de Administración.

~~Una vez que se dilucidado esto y se ha aclarado que no era eso lo que querían decir, y se ha demostrado por parte de la Empresa Municipal que no se encuentra en situación de déficit presupuestario, procedemos a continuar con el procedimiento que ya estaba iniciado.~~

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por finalizado el turno de intervenciones y, seguidamente, lo somete a votación,

Dada cuenta del expediente para la encomienda de gestión a favor de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda, SA (EMGV, SA) de los cuatro aparcamientos.

Consta en el expediente:

1.- Informe favorable emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha doce de septiembre de dos mil dieciséis, que se transcribe literalmente a continuación:

"Asunto: Encomienda de gestión a favor de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A. de cuatro aparcamientos de titularidad municipal.

Antecedentes:

- *Propuesta de la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, de fecha 15 de junio de 2016.*
- *Informe técnico suscrito por el Jefe del Servicio de Infraestructuras a la Ciudad, D. Jorge Sepúlveda González, con fecha 15 de junio de 2016, acompañado de estudio económico de igual fecha.*



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- Informe jurídico suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha 15 de junio de 2016.
- Informe de fiscalización suscrito por el Interventor General, por sustitución, D. Manuel Martín Arroyo, de fecha 23 de junio de 2016, y la TAG de Fiscalización, Dña. Mercedes Bueno Vico.
- Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2016, de encomienda de gestión a favor de la EMGV S.A.
- Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2016, de revocación de la citada encomienda.
- Informe emitido por el Jefe del Servicio de Infraestructuras de la Ciudad, D. Jorge Sepúlveda González, con fecha 9 de septiembre de 2016.
- Memoria de la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, de fecha 12 de septiembre de 2016, de determinación del interés público en la formalización de nueva encomienda de gestión, sobre el mismo objeto, a favor de la EMGV S.A.

Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22.2.f), 25.2.g).
- ~~Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, artículos 4.1.n) y 24.6.~~
- Ley 19/2013, de transparencia y acceso a la información, artículo 8.1.b).

Fundamentos jurídicos:

Se dan por reproducidos la totalidad de los fundamentos jurídicos contenidos en el informe jurídico de fecha 15 de junio de 2016 a la encomienda de gestión a favor de la EMGV S.A. de cuatro aparcamientos municipales, por ser de plena aplicación a la presente.

Por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016, se revocó la citada encomienda con fundamento en el hecho de que el Ayuntamiento tuvo conocimiento, mediante escrito recibido el 22 de julio de 2016 de que la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas indicaba que en la EMGV S.A. concurrían los supuestos de hecho previstos en la disposición adicional novena y que tienen como consecuencia la disolución automática de la mercantil, como máximo el día 1 de diciembre de 2015, razón por la cual el Consejo de Administración de la citada sociedad consideró, por un principio básico de prudencia, que resultaba conveniente no adoptar acuerdo alguno en tanto en cuanto no se dilucidara la situación actual con respecto al futuro de la empresa.

Entre dicha fecha, 28 de julio de 2016 y el día de emisión del presente informe, han concurrido las siguientes circunstancias:

- a) El Alcalde-Presidente, con fecha 1 de agosto de 2016, presentó ante la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de

Estado del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, escrito de solicitud de suspensión de plazo de cumplimiento del requerimiento efectuado, así como de alegaciones al mismo, acompañando la siguiente documentación:

- a. *Informe del Gerente de la EMGV S.A. relativo al objeto, actividades de servicios públicos desarrolladas, situación financiera, resultado económico a 31 de diciembre de 2014 e inexistencia de desequilibrio financiero.*
 - b. *Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el día 28 de julio de 2016.*
 - c. *Solicitud de informe por la Alcaldía-Presidencia a la Intervención General sobre el detalle de los fundamentos en virtud de los cuáles se defiende la posición de equilibrio financiero y, en consecuencia, se mantiene la opinión del Auditor que se llega a transcribir en la página 6 del informe del Interventor General relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las cuentas anuales de la EMGV S.A. del año 2013.*
 - d. *Informe emitido por el Interventor General por sustitución, D. Manuel Martín Arroyo, de fecha 29 de julio de 2016, al que se unen informes emitidos por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, con fechas 14 de junio de 2013 y 27 de junio de 2014, referidos al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las cuentas anuales de la EMGV S.A. de los años 2012 y 2013.*
- b) *El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en su página web, publicó nota haciendo constar, de forma textual, sobre los requerimientos de información efectuados, que:*

"El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas velará, caso por caso, conforme a las alegaciones presentadas por los propios municipios, por la búsqueda de la solución más adecuada que permita conciliar los fundamentos legales con el uso adecuado de los recursos públicos"

A las alegaciones presentadas el día 1 de agosto de 2016, y solicitud de suspensión, no se ha recibido contestación alguna por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a pesar del tiempo transcurrido; y del texto de la nota publicada por el citado Ministerio, se desprende que la extinción indicada en el requerimiento no se ha producido de forma automática, ya que determina que el Ministerio "velará, caso por caso, conforme a las alegaciones presentadas por los propios municipios".

- c) *En el informe emitido por el Jefe del Servicio de Infraestructuras de la Ciudad, con fecha 9 de septiembre de 2016, que ha servido de base para efectuar la propuesta por la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, determinando el interés público en*



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

el otorgamiento, nuevamente, de la presente encomienda, se describe que la falta de personal y medios de los que carece este Ayuntamiento para prestar el servicio de estacionamiento público en aparcamientos públicos, con la continuidad necesaria.

La concurrencia de dichas circunstancias:

- a) Alegaciones efectuadas y suspensión solicitada ante el Ministerio.*
- b) Nota del citado Ministerio indicando que se resolverá caso por caso atendiendo a las alegaciones presentadas y justificación del interés público existente en el nuevo otorgamiento de la encomienda, lo que supone un notable cambio de criterio entre el contenido en el requerimiento efectuado el pasado 22 de julio y la citada nota.*
- c) Acreditación de la carencia de recursos humanos en los términos indicados en el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras para prestar el servicio por el Ayuntamiento.*

Determinan la viabilidad de la propuesta efectuada en la memoria realizada por la Concejala-Delegada, con fecha 12 de septiembre de 2016, por lo que emito informe jurídico favorable a la misma.

Dadas las circunstancias actuales (pendiente de resolver el Ministerio sobre las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento), es procedente incluir en la encomienda de gestión la extinción de la misma en el caso de que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas desestime o no considere las alegaciones formuladas.

Conclusión.-

Se informa favorablemente la encomienda de gestión que se propone, con el contenido indicado en la memoria justificativa, con una duración de 5 años, con posibilidad de prórrogas sucesivas hasta alcanzar una duración máxima de 10 años, y sin gasto alguno con cargo a partida presupuestaria municipal, en los siguientes términos:

1º.- Encomendar a la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A., por plazo de 5 años, con posibilidad de prórrogas sucesivas hasta alcanzar una duración máxima de 10 años, pudiendo subcontratar aquellas actividades o prestaciones accesorias para las que no disponga de personal o medios adecuados, la explotación de los siguientes aparcamientos de titularidad municipal:

- Aparcamiento subterráneo situado en la Avenida de la Constitución, bajo los jardines de la Iglesia de San Miguel, con 577 plazas.*
- Aparcamiento subterráneo situado en la Calle Octavio Paz, bajo la Biblioteca Municipal León Tolstoi, con 306 plazas.*
- Aparcamiento en superficie situado en la Calle Martín Iriarte, junto a la estación del Barrio de Las Matas, con 82 plazas.*
- Aparcamiento en superficie situado en la Calle Cañadilla, con 102 plazas.*

2º.- La presente encomienda se efectúa por razones de especialidad y de eficiencia y no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encargo.

3º.- La presente encomienda podrá extinguirse, además de por transcurso del plazo fijado, por interés público; por mutuo acuerdo; por la denuncia de cualquiera de las partes, cuando sobreviniesen circunstancias que impidiesen o dificultasen su adecuado cumplimiento, o bien cuando la sociedad municipal encomendada incumpliese las obligaciones derivadas del encargo; extinguiéndose, en todo caso, en el momento en que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas desestime o no considere las alegaciones formuladas al requerimiento de fecha 22 de julio de 2016 del citado organismo.

4º.- La presente encomienda no supone gasto alguno con cargo a partida presupuestaria municipal, toda vez que la EMGV S.A. deberá satisfacer los gastos derivados de la misma con los ingresos generados por la explotación de los aparcamientos indicados en el apartado primero.

5º.- Las tarifas que rigen la presente encomienda de gestión son las siguientes:

- La primera media hora, por cada día y vehículo, de uso de aparcamiento será gratuita en los cuatro estacionamientos.

- Se cobrará, como máximo, 0,02 € por cada minuto de exceso sobre la primera media hora por cada día y vehículo.

- Abonados: Aparcamiento de la calle Constitución: vecinos de zona de influencia (20€/mes). Abono general (60€/mes) (estas tarifas podrán ser modificadas por el Ayuntamiento); resto de aparcamientos: 40 euros/mes (estas tarifas podrán ser modificadas por el Ayuntamiento)."

2.- Propuesta de acuerdo para su dictamen por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, suscrita por la Concejal Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, de fecha doce de septiembre de dos mil dieciséis.

3.- Dictamen favorable emitido por la Comisión I. de Servicios a la Ciudad, en sesión celebrada el día dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular (4), votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia (1) y la Sra. Concejala del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas (1); y las abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (2) y del Sr. Concejala del Grupo Municipal Socialista (1).

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todo ello, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con **19 votos a favor**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos y, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, **5 votos en contra** correspondientes: 3 a los



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia; y **1 abstención** de la Sra. Concejales no adscrita, acordó:

1º.- Encomendar a la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A., por plazo de 5 años, con posibilidad de prórrogas sucesivas hasta alcanzar una duración máxima de 10 años, pudiendo subcontratar aquellas actividades o prestaciones accesorias para las que no disponga de personal o medios adecuados, la explotación de los siguientes aparcamientos de titularidad municipal:

- Aparcamiento subterráneo situado en la Avenida de la Constitución, bajo los jardines de la Iglesia de San Miguel, con 577 plazas.
- Aparcamiento subterráneo situado en la Calle Octavio Paz, bajo la Biblioteca Municipal León Tolstoi, con 306 plazas.
- Aparcamiento en superficie situado en la Calle Martín Iriarte, junto a la estación del Barrio de Las Matas, con 82 plazas.
- Aparcamiento en superficie situado en la Calle Cañadilla, con 102 plazas.

2º.- La presente encomienda se efectúa por razones de especialidad y de eficiencia y no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encargo.

3º.- La presente encomienda podrá extinguirse, además de por transcurso del plazo fijado, por interés público; por mutuo acuerdo; por la denuncia de cualquiera de las partes, cuando sobreviniesen circunstancias que impidiesen o dificultasen su adecuado cumplimiento, o bien cuando la sociedad municipal encomendada incumpliese las obligaciones derivadas del encargo; extinguiéndose, en todo caso, en el momento en que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas desestime o no considere las alegaciones formuladas al requerimiento de fecha 22 de julio de 2016 del citado organismo.

4º.- La presente encomienda no supone gasto alguno con cargo a partida presupuestaria municipal, toda vez que la EMGV S.A. deberá satisfacer los gastos derivados de la misma con los ingresos generados por la explotación de los aparcamientos indicados en el apartado primero.

5º.- Las tarifas que rigen la presente encomienda de gestión son las siguientes:

- La primera media hora, por cada día y vehículo, de uso de aparcamiento será gratuita en los cuatro estacionamientos.
- Se cobrará, como máximo, 0,02 € por cada minuto de exceso sobre la primera media hora por cada día y vehículo.
- Abonados: Aparcamiento de la calle Constitución: vecinos de zona de influencia (20€/mes). Abono general (60€/mes) (estas tarifas podrán ser modificadas por el Ayuntamiento); resto de aparcamientos: 40 euros/mes (estas tarifas podrán ser modificadas por el Ayuntamiento).

3º.- Determinación de los acuerdos de gestión relativos al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019. (Ac. 126/2016-PL)

Expone este asunto el Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Alvarez de Francisco**: este acuerdo trae a colación un Decreto de la Comunidad de Madrid de 12 de julio pasado en el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019.

El Plan Prisma, para situarnos, se corresponde a lo que ha venido haciendo habitualmente la Comunidad de Madrid, y que ya desde tiempos lejanos, incluso cuando era Diputación, era el antiguo PPOS (Plan de Proyectos de Obras y Servicios) a los Municipios, para coadyuvar los desarrollos de infraestructuras y servicios a los municipios.

Para esta legislatura la Comunidad de Madrid hace un Plan bastante potente. En principio destina 700 millones de euros, en los que hace una distribución por municipios de acuerdo con unos parámetros, sobre tema social, infraestructuras, nivel de vida, etc..., que, como ya hemos hablado en la Comisión, no tenemos datos de ello, solo que a nuestro municipio le corresponden 6 millones de euros. Dentro de esos 700 millones, la Comunidad de Madrid tiene en cuenta diferentes motivos de cada municipio, también tiene en cuenta inversiones para obras supramunicipales, no solamente las de cada Ayuntamiento y también un fondo de reserva del 20% para incrementar los presupuestos iniciales, los supramunicipales, etc...

Esto se publica y se comunica a la Alcaldía de este Ayuntamiento que se ha publicado este Decreto y que tenemos un plazo para que los Ayuntamientos estudien, decidan y comuniquen a la Comunidad de Madrid los datos sobre algunos de los aspectos de este Plan.

Lo que hay que decidir son varias cuestiones: por un lado, si nos acogemos o no a que parte de ese dinero vaya destinado a gasto corriente, ya que el Plan prevé, en principio, que se puede acoger hasta el 25%, aunque abre una vía para Ayuntamientos que estén en una situación delicada financieramente que les permite llegar hasta el 90% de subvención destinada a gasto corriente; en segundo lugar, este Pleno debe pronunciarse sobre si queremos que en las obras el centro gestor sea la propia Comunidad o el Ayuntamiento. Es decir, si queremos que la propia Comunidad, con nuestra aportación, se encargue de hacer los proyectos de obras, los pliegos, el concurso, hasta la ejecución de la obra, ... la tramitación, en general, de todo el procedimiento, o si nosotros, Ayuntamiento, lo hacemos, gestionemos todo el proceso; por último, nos solicitan que les comuniquemos qué porcentaje va a aportar el Ayuntamiento. La Comunidad de Madrid destina a este municipio 6 millones de euros y nosotros podemos destinar una cantidad complementaria que estaría entre el 10% o el 50%, es decir, si fuera un 10% serían 6 millones más 600.000 euros. Ahora bien, si optamos por ser centro gestor, el mínimo de la aportación municipal debe ser el 25%, por lo que deberíamos decidir entre el 25% y el 50%.

Una vez que les comuniquemos estos tres acuerdos, la Comunidad de Madrid tiene otros 2 meses para hacer el Plan de actuación definitivo, de acuerdo con lo que



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

cada Ayuntamiento ha remitido, y posteriormente será cuando se empiecen a dar de alta los proyectos en ese Plan de actuación que cada Pleno de cada Ayuntamiento vaya aprobando. Estamos en una fase todavía de definición de cómo va a ser el funcionamiento de ese Plan.

Una vez explicado esto muy someramente, y aunque todos los miembros de la Corporación hayamos leído el Decreto y la carta, que yo creo que es bueno, para que aquellos que nos estén viendo, tengan al menos el inicio de lo que estamos aquí tratando, hemos de decir que esto es un Plan de legislatura que va desde 2016 a 2019, aunque dadas las fechas en las que nos encontramos, estimamos que las obras no van a empezar nunca antes de 2017.

Ante esto, la propuesta del Equipo de Gobierno, que hemos llevado a la Comisión Informativa de Hacienda y que ha sido dictaminada favorablemente, es:

En cuanto al gasto corriente, proponemos que dada nuestra situación financiera, es más conveniente destinar toda la aportación de la Comunidad de Madrid, más la nuestra, a inversiones, ya que con la crisis nuestras inversiones se redujeron considerablemente, y no destinar nada a gasto corriente.

En cuanto a quién sea el centro gestor, si la Comunidad de Madrid o el Ayuntamiento, desde el Equipo de Gobierno hemos propuesto que sea el propio Ayuntamiento el centro gestor, que sea el propio Ayuntamiento como órgano que va a elegir la obra, el que quiere que se realice la obra, que tenga el control desde el principio, no solamente de la obra que elige, sino también de la redacción del proyecto, del pliego y del seguimiento de cómo se realiza esa obra para tener un mayor control sobre ello. Sobre esto hay quien opina que es mejor que sea la Comunidad que el Ayuntamiento, pero el Equipo de Gobierno piensa que estar nosotros encima directamente de las obras, repercutirá en acortar los tiempos y en mejorar los proyectos y en la culminación de las mismas.

Y luego hay un tercer apartado, que tendríamos que decidir, si somos nosotros el centro gestor, si vamos a aportar complementariamente el 25% que sería 1 millón y medio más a parte de los 6 millones de euros que aporta la Comunidad o llegamos hasta los 3 millones que sería el 50% más. La propuesta del Equipo de Gobierno es aportar solamente el 25%, sería el mínimo obligado en caso de que seamos el centro gestor, que es 1 millón y medio, con lo cual la inversión para este Plan de cuatro años que se hará en tres, sería de 7,5 millones de euros. Y la razón fundamental es que pensamos que el Plan va a hacer obras muy importantes, pero en el transcurso de tres años surgirán necesidades que desconocemos o que no tenemos previstas y que es bueno tener una cantidad de financiación para otras cuestiones que vayan surgiendo en estos años y "no poner todos los huevos en la misma cesta" del Plan Prisma, sino liberar posibles recursos para inversión de otros proyectos.

Esta es la propuesta del Equipo de Gobierno, y sobre la que este Pleno debe pronunciarse. Esperamos que nos apoyen el resto de grupos o si no que aporten alguna otra idea que consideren más conveniente para esta propuesta.

A continuación tiene la palabra la **Sra. Arenas Llorente**, Concejala no adscrita: por mi parte y dado que es una aprobación inicial que limita el porcentaje y nuestra potestad de proponernos o no como centro gestor, en base a lo expuesto por D. José Luis, mi voto será favorable.

Interviene seguidamente el **Sr. Brown Sansevero**, Portavoz del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia: entendemos la propuesta y especialmente el grupo primero donde dice este Ayuntamiento que no vamos a dedicar el dinero del Prisma a los gastos corrientes de esta institución, lo cual es lógico teniendo en cuenta lo que cobramos a los vecinos de Las Rozas de impuestos, concretamente el de plusvalía, los gastos corrientes del Ayuntamiento están mucho más que asegurados, con lo cual no tendría sentido ninguno el dedicar a gastos corrientes este dinero.

Cierto que esto de que seamos nosotros el Ayuntamiento de Las Rozas el centro gestor, sí que genera ciertas dudas, explicando a los vecinos, que este Ayuntamiento prefiere gestionar directamente los 7,5 millones de euros de este Plan. Nos alegramos que por una vez el gobierno del Partido Popular confíe en los Técnicos que realizan el trabajo en este Ayuntamiento y confíe en que puedan y tengan los recursos suficientes para poder llevarlo a cabo, porque anteriormente acabamos de votar una propuesta porque decimos que no somos capaces de hacer un concurso a través de la Empresa Municipal. Es decir, no somos capaces de hacer un concurso en el Ayuntamiento, sin embargo, sí somos capaces de gestionar 7,5 millones en obras. Llama bastante la atención.

Desde nuestro grupo, confiamos plenamente en el trabajo de los Técnicos y del personal de este Ayuntamiento, pero, es verdad, que si vemos las adjudicaciones de obras que ha realizado el Partido Popular en los últimos años, nos generan ciertas dudas. Hablaba el Sr. Concejala, lo bien que lo vamos a hacer, controlando desde el Equipo de Gobierno las obras, y claro, no podemos dejar de recordar la obra de la Pasarela de La Marazuela, que lleva cuatro años y sigue sin terminarse, y la capacidad de control del Equipo de Gobierno es mala o nula. Entonces, ustedes han preferido lo malo conocido que lo bueno por conocer y, yo ya tengo mis dudas, a lo mejor el que gestione las obras la Comunidad de Madrid es mejor, porque veo las adjudicaciones y las obras que hace este Equipo de Gobierno y me generan ciertas dudas. Es verdad que confío plenamente en el trabajo de los Técnicos municipales, pero vosotros ciertamente gestionando obras habéis demostrado ser nefastos y el ejemplo lo tenemos en La Marazuela, pista deportiva y diferentes pasarelas. Ese ejemplo está ahí, y pasan los meses y el ejemplo sigue estando ahí. Ustedes han optado por la gestión directa de este Ayuntamiento, y vamos a dar ese voto de confianza, porque si queremos que este Plan Prisma salga a delante, y que esos 6 millones de euros de la Comunidad de Madrid vengan al municipio de Las Rozas.

En cuanto a saber de dónde sale la cantidad de 6 millones que aporta la Comunidad de Madrid, y sobre lo que debatimos en Comisión, reiteramos que solicite a la Comunidad de Madrid nos explique el cálculo que realizan para llegar a esa cantidad, porque se pueden haber equivocado o igual no. Entonces reiteramos esta petición.

También hemos pedido en Comisión, que para estas obras que se van a hacer con cargo al Plan Prisma, se tenga en cuenta la participación de los grupos políticos



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

para llegar a acuerdos, porque todos queremos el bien del municipio de Las Rozas, y queremos acordar lo que pensamos que es mejor para destinar estos 7,5 millones de euros, los 6 millones de la Comunidad de Madrid más el millón y medio que pone este Ayuntamiento.

En conclusión, nos alegramos de la confianza en el trabajo que realizan los Técnicos Municipales, dudamos de la capacidad de gestión de este Equipo de Gobierno a la hora de adjudicar obras y hacerlas realidad, además en los plazos que dice. Dice las obras hasta 2019 y alguno firmaba porque la pasarela estuviera terminada para 2019. Algún vecino firmaba. Dudamos de la capacidad del Equipo de Gobierno, no obstante, no queremos obstaculizar algo que consideramos bueno y positivo para el municipio de Las Rozas, que es solicitar a la Comunidad de Madrid los 6 millones de euros del Plan Prisma, y el millón y medio que se pondrá por parte de este Ayuntamiento. Por lo tanto, votaremos a favor y le recordamos que pacte con los partidos políticos y si quiere ampliar el ámbito de la participación a otros colectivos, amplíelo para decidir que obras se realizarán con cargo a estos 6 millones.

Interviene el **Sr. Ferrero Andrés**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: este es un asunto de gran interés para los ciudadanos que se ha iniciado en este periodo vacacional. Estamos hablando de 7,5 millones de euros de inversión para Las Rozas, de los cuales, 6 millones de euros los aporta la Comunidad de Madrid. Es, en definitiva, un nuevo Plan Prisma, que es el Plan que existió durante muchos años, que los Socialista lo llevamos a gala, que pusimos en marcha en su momento. Con este Plan siempre hemos estado de acuerdo, porque permite a las entidades locales financiarse de alguna manera con los recursos de la Comunidad Autónoma. La propia Constitución dice que la Comunidad Autónoma deberá financiar a las entidades locales.

En el último o penúltimo Pleno tuvimos ocasión de discutir y defender una financiación objetiva. Una financiación que estuviera basada en la población, en el desempleo, en la protección medio ambiental, la renta o, como dice el propio decreto, en el patrimonio protegido, que también tiene su lógica por la carga que representa para muchas entidades locales.

Por ello hemos pedido en la Comisión, que se nos diga, en este caso al Ayuntamiento de Las Rozas, no sé si lo estarán pidiendo el resto de los municipios, en qué se basan para hacer este reparto a los distintos municipios, y por qué a Las Rozas le corresponden 6 millones y no 7 millones o 10 ó 15 ó 5, ... Queremos saber por qué toca ese dinero. Por eso proponíamos una financiación objetiva -decía yo en el Pleno anterior-. Creemos que debe haber una financiación objetiva, creemos que la Comunidad Autónoma no debe decidir de una manera subjetiva a dónde van los dineros, los manejos de los dineros, ... Por eso cuando el decreto habla de población, desempleo, protección medio ambiental, patrimonio, renta, creemos que está bien, pero se debe de poner encima de la mesa, y por eso hemos pedido en Comisión y el Gobierno se ha comprometido a traerlo y yo lo reproduzco en este Pleno. Queremos saber la ecuación final, ese algoritmo cómo es. Saber finalmente lo que no tiene que tocar o lo que nos debería haber tocado.

Por otra parte, queremos intervenir, en los próximos cinco meses que es el tiempo que da el decreto, en las obras que hay que realizar. Queremos intervenir por una razón, y permítanme que les afee, otras legislaturas, permítame D. José Luis, porque usted estaba en otras legislaturas, y a usted en parte le toca esto, pero les toca a todos ustedes como Partido Popular, creemos que las obras que se han realizado en este municipio no se han hecho bien, muchas obras que se han hecho en este municipio no han sido obras necesarias, han sido obras que han sido estipendios, estoy hablando de la plaza de toros sin toros, del puente a ninguna parte, que D. David o Natalia, no sé, le llamaban puente nuevo, en ese plano que hicieron de la vuelta ciclista que pusieron a disposición de los vecinos para que supiéramos por donde iban a ir los ciclistas y lo llamaban el puente nuevo, bueno póngale un nombre. Yo les propongo el puente a ninguna parte porque no termina en ningún sitio, o el puente platillo volante que costó 17 millones de euros cuando Fomento lo hacía por 1,5 y te lo daba gratis, lo pagaban ellos. En fin, todas estas cosas, creemos que se han hecho mal y queremos que se hagan bien, por lo tanto, aquí les tendemos la mano para decidir con ustedes qué obras son necesarias, y ya les adelanto una: el centro de Las Rozas, que queremos sea digno de esta ciudad, y creemos que no se ha invertido en el centro de Las Rozas durante muchísimos años, ahora se están produciendo ciertas inversiones, trajimos una moción pactada con ustedes para que en el centro de Las Rozas empezaran a funcionar una serie de obras y queremos que esas obras y esas mociones se lleven a efecto. Por lo tanto, en los próximos cinco meses nos gustaría que también los Concejales que tenemos representación en este Ayuntamiento les propusiéramos, y ustedes aceptaran, las obras que son necesarias y vayan toman nota de esta que les acabo de decir: rehabilitar el centro de Las Rozas, que lo necesita.

Nos parece bien que llegue este dinero al municipio y por lo tanto vamos a votar favorablemente a la propuesta formulada.

El Portavoz del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, interviene a continuación: en primer lugar, mandar un abrazo a los trabajadores de PROMAN, que han pasado un verano sin cobrar.

Entrando ya en el tema, cuando hablamos del Plan PRISMA, estamos hablando de un asunto muy serio y muy importante para los Ayuntamientos, que es la cuestión de la financiación local, es decir, de cómo pueden los Ayuntamientos financiar las inversiones y los servicios que necesitan sus ciudadanos. Sabemos, y ya lo hemos dicho aquí, y casi ningún grupo de ningún signo político lo niega, que la financiación local es una de las asignaturas pendientes desde la Transición, una asignatura que, desde luego, no parece que como país y como sociedad vayamos a aprobar en el corto plazo.

Así, estamos hablando de una cuestión seria, muy importante para todos los Ayuntamientos, también para éste, que se afronta pocas veces en el debate político, y que, además, cuando se afronta aparece frecuentemente recubierta de electoralismo y autobombo, y de esto sabe mucho la presidenta de la Comunidad de Madrid, D^a. Cristina Cifuentes.

El mismo electoralismo y la misma propaganda que llevó a Cristina Cifuentes a decirnos a los roceños antes de las elecciones que nos iba a dar 327 millones, que, por



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

supuesto, seguimos sin saber en qué se van a gastar ni de dónde van a salir, la lleva ahora a anunciar este Plan PRISMA, muy necesario para los Ayuntamientos, pero que, como veremos luego, sigue generando muchas dudas y lagunas respecto a si se va a ejecutar o no.

Y, en ambos casos, tanto cuando nos anunció la lluvia de millones para Las Rozas como cuando anunció este plan PRISMA, la Presidenta Cifuentes ha tenido a su lado a un figurante de lujo, a otro sabio del autobombo y de la fotogenia, que es nuestro Alcalde, José de la Uz, que igual que salía al lado de la Presidenta en la portada del Boletín Municipal que anunciaba esos intrigantes 327 millones, estaba también, junto a otros 36 alcaldes del PP, aplaudiendo a la Presidenta cuando anunciaba el Plan PRISMA el pasado 7 de julio.

Así, pues, parece que el expediente de la propaganda de este Plan PRISMA está suficientemente cubierto por el Partido Popular. Lo que no está cubierto son las garantías de que ese dinero, efectivamente, vaya a llegar a los Ayuntamientos, y vaya a servir para hacer realidad esas inversiones, porque lo primero que hay que tener en cuenta es que ni un solo euro de los 700 millones que ha anunciado la Comunidad de Madrid para cuatro años está garantizado. El decreto dice 13 veces que el Plan está supeditado a la disponibilidad presupuestaria, por lo que puede variar e incluso anularse, dependiendo de lo que cada año apruebe la Comunidad de Madrid, que por ejemplo en el año 2015 fue solo la muy exigua cantidad de 47,7 millones.

Y para muestra un botón, que es el Plan PRISMA inmediatamente anterior, el plan 2008-2011, que se prorrogó hasta 2015, que todavía no se ha ejecutado, que fue bastante opaco, que no se sabe muy bien para qué ha servido y que, además, fue gestionado por la empresa Nuevo Arpegio, vinculada a la Operación Púnica y presidida por Francisco Granados, un señor que ahora mismo está en la cárcel. No es, desde luego, para estar muy orgullosos ni para ir presumiendo.

Sobre el nuevo Plan PRISMA, pues ya hay cosas que no nos gustan. En primer lugar, la cifra de 700 millones no responde a ningún cálculo previo ni a ninguna justificación, y probablemente resulte insuficiente para las necesidades de 178 ayuntamientos durante cuatro años, más teniendo en cuenta la situación de ahogamiento financiero con el que el señor Montoro tiene sometidos a la mayoría de ellos. Además, de los 700 millones, 140 los destinará discrecionalmente la Comunidad de Madrid y 35 se los podrá quedar en concepto de gastos de gestión, por lo que en realidad serán 525 millones. Además, los ayuntamientos tendrán que adelantar el 50% de la financiación, como hemos visto, sin demasiadas garantías de que les sean devueltos de forma ágil.

Con todo, estamos hablando de una financiación que, si se hace realidad y no se queda en el panfletario mundo de piruleta del PP, es necesaria para realizar inversiones que podrían tener una importante utilidad social. Hoy no estamos decidiendo en qué nos lo vamos a gastar, el tiempo, y la voluntad política de este Pleno en el que el PP no tiene mayoría absoluta, dirán. Hoy estamos simplemente votando si solicitamos el dinero, que, en nuestra opinión, es necesario, con tres condiciones:

- 1) Destinar el 100% a inversión, cuestión que nos parece bien, en coherencia con lo que hemos denunciado otras veces respecto a las grandes dificultades de este Ayuntamiento para financiar este tipo de gastos.
- 2) Aportar desde el Ayuntamiento el 25% del coste del Plan.
- 3) Realizar la contratación directamente desde el Ayuntamiento, cuestión que también nos parece bien, siempre y cuando nos acordemos de que este Pleno tiene aprobada una moción de Contigo por Las Rozas para introducir cláusulas sociales en la contratación.

Sobre esto, en principio, no nos parece mal pero depende de cómo lo hagamos, si acabamos teniendo como decía el Sr. Brown, casos de obras gestionadas como se ha gestionado el tema de la pasarela de la Marazuela, o las instalaciones deportivas en la Marazuela mal va la cosa. También irá mal la cosa, hilando con otra cuestión que se está hablando en este Pleno, si al final con este dinero se acaba contratando a empresas tan socialmente irresponsables y con tan pocos escrúpulos como PROMAN. Es decir, nos parece bien que el Ayuntamiento gestione la contratación, pero siempre y cuando sea una contratación que dé garantías de ciertas cosas y, desde luego, aquí ponemos encima de la mesa que hay una moción aprobada para incluir cláusulas sociales en la contratación de este Ayuntamiento, que creemos que todavía no se ha desarrollado de manera suficiente, y que creemos que en estas contrataciones que se hagan con el Plan Prisma especialmente habrá que desarrollar.

Pediremos que estos fondos no se utilicen, como decía el Sr. Ferrero, para obras megalómanas sin ninguna utilidad social y muy beneficiosa para las empresas de turno que las hacen. Pediremos que este dinero se destine a obras que respondan a claras necesidades sociales o necesidades medio ambientales. En ese sentido, por supuesto, la ampliación de aceras, la rehabilitación del centro urbano (coincidimos con el Partido Socialista) y otras obras que, aunque queden peor en la foto del Alcalde en el Boletín Municipal, puedan ser más necesarias para el resto de los vecinos.

También pediremos un proceso con la mayor participación posible para decidir que obras son. Estamos hablando de bastante dinero, un dinero que hay que saber utilizar estratégicamente y pedimos que por supuesto se abra a la participación de los Grupos Políticos y también, si fuera posible, de los vecinos. Que recordamos que también hay una moción en este Pleno, en este caso del Partido Socialista, aprobada para hacer aquí presupuestos participativos, quizás se podría empezar también con esto.

Y por último, por supuesto, exigiremos a la Comunidad de Madrid que los fondos lleguen, que las inversiones se hagan realidad y que no se quede todo en un festival de propaganda.

Toma la palabra el **Sr. Sánchez de Mora Chía**, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos: este grupo municipal va a apoyar la propuesta que se trae hoy a este Pleno en relación con el Plan Prisma. Si bien, si nos gustaría, hacer algunos comentarios, la mayoría de ellos ya se han hecho en las intervenciones de los anteriores ponentes, pero de alguna forma insistir en ellas.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En cuanto al punto 1, de asignación directamente de toda la inversión a pura inversión, no gasto corriente, obviamente no podemos estar más de acuerdo porque la situación del Ayuntamiento es suficientemente saneada como para que todo el dinero se destine a inversión, que al fin y al cabo redundará en el beneficio de la mejora de la calidad de vida de los vecinos de nuestro Ayuntamiento.

En cuanto a los apartados 2 y 3 de la propuesta, en realidad el 2 va asociado al 3, y de alguna forma se trata de decidir si la gestión de las actuaciones las va a hacer el propio Ayuntamiento o las podría hacer la propia Comunidad de Madrid. En términos generales, parece lógico pensar que es más eficaz que el propio Ayuntamiento gestione directamente las obras, por muchos motivos, por tener un mayor control del desarrollo, manejo de los tiempos y, sobre todo, probablemente la gestión de los remanentes derivados de las bajas que, como ya estamos acostumbrados, son importantes en los últimos concursos que hemos celebrado. Pero, como han dicho anteriormente, tenemos amplias dudas sobre la capacidad de gestión de nuestro Ayuntamiento, más que nada porque estamos hartos de oír al Equipo de Gobierno quejarse de la disponibilidad de recursos, entonces claro, manejar 7,5 millones de euros no es poca cosa. Recordamos una vez más, ya lo han hecho anteriormente que hay una relación de puestos de trabajo pendientes de llevar a cabo, y que es un momento idóneo para dimensionar esta RPT, teniendo en cuenta la gestión, como he dicho anteriormente, nada despreciable que lleva un presupuesto de 7,5 millones de euros en inversiones.

Por último para terminar, nos sumamos a las peticiones anteriores por parte del resto de los Grupos, a que se solicite a la Comunidad de Madrid la justificación del dinero este que inicialmente nos han asignado de 6 millones de euros, qué criterios han utilizado, y de donde sale esa cifra. Y además, pedir, que ya se ha comentado también en la Comisión Informativa correspondiente, que, aunque así lo dice el Decreto de la Comunidad de Madrid, estas obras se tendrán que aprobar en el órgano competente, pues que este órgano competente sea para este Ayuntamiento el Pleno y tengamos capacidad el resto de grupos municipales de participar y de proponer el Plan final que al final se eleve a la Comunidad de Madrid.

Reitero que, en este sentido vamos a apoyar la propuesta presentada.

Cierra el turno de intervención el **Sr. Álvarez de Francisco**: gracias a los grupos que han expresado su apoyo a la propuesta, que creo que, en general, es muy buena y satisfactoria para el municipio.

Puntualizar algunas cuestiones: en primer lugar, prácticamente todos los Grupos han pedido que solicitemos información a la Comunidad de Madrid, de cómo ha calculado el dinero. Nosotros no tenemos eso, y realmente es una labor del Gobierno de la Comunidad de Madrid, que supongo que aquellos partidos que tenemos representantes en la Comunidad de Madrid, lo sabrán o estarán informados o pedirán las comparecencias o lo que quieran pedir, pero nosotros, lógicamente, al menos yo como Concejal de Hacienda, haciendo eco de lo que al menos tres grupos han solicitado, con lo que estoy de acuerdo, primero para conocimiento, y luego si alguien

quiere revisarlo mejor, mandaremos una petición para que nos diga cómo se ha hecho y de qué forma ese reparto que nos afecta a nosotros.

Luego el Sr. Brown y todos hablan de que están de acuerdo en que no destinemos nada a gasto corriente, porque está muy bien la economía, y, Sr. Brown, si estamos bien, efectivamente, es gracias a los impuestos que pagan los vecinos, algunos pueden parecer mucho, como la Plusvalía, otros, gracias a esa buena situación económica se han podido bajar al mínimo, como el IBI, tener el mínimo de IAE, pues sí, estamos bien gracias a lo que pagan los vecinos. Y una cosa, Sr. Brown, en donde están fatal y encima deben millones, los vecinos han pagado tanto como aquí, o más y, sin embargo, están en deuda, es decir, algo ha hecho bien el Ayuntamiento en su conjunto, sus funcionarios y trabajadores para que la cosa vaya bien a los cuales les agradezco.

En cuanto a lo que comenta el PSOE, sobre la elección de las obras a realizar, decir que, como exige la Ley, tendrá que ser el Pleno el que decida las obras que vamos a hacer y contarán con la misma legitimidad, como hasta ahora, con la mayoría de este Pleno, que algunas veces puede ser una mayoría absoluta de un grupo y otras veces puede ser la necesidad de la unión de dos, tres o los grupos que sean. En cada momento la legitimidad será la misma porque será la mayoría..

Se ha puesto en duda la posible capacidad o no para hacer obras por parte del Ayuntamiento, creo que, como bien decía y en tono jocoso el Sr. Ferrero, y lo agradecemos, cuando hace esas denominaciones irónicas de algunas de las obras que ha hecho este Ayuntamiento en los últimos años, aparte de la ironía, demuestra una cosa, que este Ayuntamiento y sus Técnicos han sido capaces de hacer cosas tan diversas como usted ha dicho, desde una plaza de toros cubierta, a un puente, a un centro de salud, un colegio o a una carretera, eso da muestras de que los Técnicos de este Ayuntamiento son capaces de hacer obras de envergadura y que salen bien, independientemente de lo que opinemos políticamente de ellas, la obra en tanto obra de ingeniería o edificación, cuenta con todas las garantías, y es una obra algunas veces, incluso, destacable.

Dentro de eso, cuando se hacen decenas de obras durante muchos años, siempre hay algún problema con alguna empresa, como ha sucedido con la pasarela, o como hace muchos años hubo un problema con la empresa que estaba haciendo el centro de salud La Marazuela, que dio en quiebra y en aquel momento hay que hacer todos los procesos. Y eso da igual que lo haga el Ayuntamiento, que lo haga la Comunidad o que lo haga el Estado, es decir, si alguna vez hay algún problema con alguna empresa, hay que tomar de acuerdo a Ley, porque hay que cumplir la ley, los plazos, sancionar, expedientes, recesión, etc. Hay que seguir los plazos, algunas veces son más rápidos y otras veces más lentos. Pero eso se ha demostrado que se podría hacer.

Se comenta por parte de Contigo por Las Rozas, que la verdad D. Gonzalo, me ha sorprendido, porque le veo en forma para las elecciones de diciembre, creo que ya ustedes han echado por la borda que pueda haber gobierno en España y están subidos en la demagogia, permíteme que le diga, es decir, que viene usted que está cercano al grupo ese de Unidos Podemos Ahora Compromiso en Marea, llame demagógicos a



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Ciudadanos y al Partido Popular, pues oiga somos a lo mejor alumnos, y no aventajados, de lo que ustedes hacen en un extremo total y absoluto. Porque, ¿podríamos llamar demagogia, D. Gonzalo, cuando habla usted de la participación para los proyectos, no solamente de este Pleno, sino de la ciudadanía, a esa participación que hemos visto en el Ayuntamiento de Madrid, después de un año?, proyectos que tengan un mínimo del 1% que hayan votado mayores de 16 años de la Ciudad. Ha salido uno o dos ¿no? Uno que siga el sistema y otro segundo que es que haya un billete intermodal, que encima no es competencia del Ayuntamiento, que el acuerdo será acordamos pedir al Consorcio que haya un billete. Esa participación, que es la que ustedes demuestran con su demagogia, no. Vamos a tener, primero, la participación real, que es que los Concejales que están aquí, que han sido elegidos por el pueblo que tienen que dar su opinión, y a través de las vía que se creen oportunas por este Pleno, la participación que sea consecuente. O es que, a lo mejor, D. Gonzalo está enfadado por no salir más en las fotos, porque lo ha citado varias veces, quizás sea eso.

Agradecer nuevamente el apoyo de los grupos. Tenemos un compromiso por delante y vamos a asumir, como Ayuntamiento, la responsabilidad de llevar adelante los proyectos de pilotar los pliegos, de controlar las obras y esa responsabilidad, que esperamos que sea beneficiosa para los vecinos, va a necesitar del apoyo y del trabajo de todos nosotros, que, como se ha demostrado en este primer acuerdo que tenemos que tomar sobre Prisma, cuando son cosas de interés palpable para el municipio de Las Rozas, creo que somos capaces y lo demostramos de unirnos mayoritariamente y sacarlo adelante.

El Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el debate y, seguidamente, lo somete a votación,

Dada cuenta del expediente para la encomienda de gestión a favor de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda, SA (EMGV, SA) de los cuatro aparcamientos.

Consta en el expediente:

1.- Informe favorable emitido por el Interventor General P.S., D. Manuel Martín Arroyo, con fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, que se transcribe literalmente a continuación:

ASUNTO.- Propuesta de adopción de acuerdo municipal sobre aspectos de gestión y cofinanciación del programa Prisma 2016-2019 a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8,4. del Decreto 75/2016^A de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000,000 de euros.

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto citado emite el siguiente informe:

LEGISLACION APLICABLE

✓ *Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local*

- ✓ *Texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986.*
- ✓ *Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.*
- ✓ *Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros.*
- ✓ *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.*
- ✓ *Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades Locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.*

El jueves 14 de julio de 2016, se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros.

Con fecha 20 de julio el Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio comunica al Sr. Alcalde que aplicados los criterios regulados en el citado Decreto, la asignación inicial en concepto de aportación autonómica, que corresponde al Ayuntamiento de Las Rozas en el Programa de Inversión Regional, asciende a 6.005.000,00 euros. Asimismo indica las actuaciones que debe llevar a cabo el Ayuntamiento. A tales efectos, el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos efectúa la propuesta de 13/9/2016 que figura en el expediente.

El punto 1 de la propuesta decide destinar la asignación del Plan a inversión, no solicitando destinar porcentaje alguno a gasto corriente, eligiéndose tal modalidad entre las finalidades establecidas en el artículo 2 del Decreto 75/2016.

En el artículo 6 del Decreto 75/2016 se establece que Los Ayuntamientos de municipios cuya población sea superior a los 5.000 habitantes, aportarán en concepto de cofinanciación al Programa, al menos, el 10 por 100 del importe de su asignación inicial que se encuentre destinada a los gastos de inversión y a los asociados, sin que en ningún caso pueda superar el 50 por 100 de la asignación inicial.

En el punto 2 de la propuesta se contempla que este Ayuntamiento aporte un porcentaje de cofinanciación del 25%, el cual se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la norma citada y es el necesario para que el Ayuntamiento asuma la calidad de Ente Gestor, de acuerdo con el artículo 10.2.c) del Decreto.

El punto 3 de la propuesta establece que la gestión íntegra de todas las actuaciones que correspondan a Las Rozas, se efectúe por el Ayuntamiento de Las Rozas como Ente Gestor, modalidad prevista en el artículo 10.2.c) del Decreto 75/2016 referido.

De acuerdo con la propuesta, el escrito recibido y con lo establecido en el Decreto, los porcentajes de participación municipal serían:

Mínimo 10%: 600.500,00 €

Se opta por el 25%: 1.501.250,00 €



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

De acuerdo con el artículo 7.2., anualmente se consignarán en los presupuestos generales de cada una de las Administraciones regional y municipal las cantidades correspondientes a los compromisos económicos asumidos, de acuerdo con el régimen de gestión.

Según el artículo 11.3.d), para dar de alta cada una de las actuaciones a realizar, se precisará certificación del Interventor municipal acreditando el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, requiere en su artículo 11 que las Corporaciones Locales mantengan una situación de equilibrio o superávit presupuestario y a tal efecto deben cumplir con la regla de gasto y el principio de sostenibilidad financiera, a lo que necesariamente deberán atenerse la elaboración de los presupuestos anuales de esta Corporación que incluyan los créditos precisos para hacer frente a las inversiones del Plan Prisma.

La Ley establece los principios de sostenibilidad financiera¹ (el cumplimiento de un período de pago dentro de los límites de la legislación como uno de los criterios de sostenibilidad, se añadió en la modificación de la LO 9/2013), así como de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos².

Por lo que será preciso integrar en las previsiones presupuestarias del Ayuntamiento, para los próximos ejercicios, la aportación de 1,5 millones de euros en los años 2017-19 acreditando que no se pone en peligro la sostenibilidad de su Hacienda. Corresponde a la Concejalía de Hacienda, órgano competente, determinar los ajustes a realizar para financiar los créditos presupuestarios necesarios para la aportación municipal al PRISMA 2017-19, cumpliéndose estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera".

2.- Propuesta de acuerdo para su dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha trece de septiembre de dos mil dieciséis.

3.- Dictamen favorable emitido por la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular (8), y

¹ Artículo 4. Principio de sostenibilidad financiera

1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

² Artículo 7. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. ... los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

las abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (3), Sres. Concejales del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas (2), Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista (2), Sr. Concejales del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia (1) y Sra. Concejales no adscrita (1).

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todo ello, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **unanimidad**, acordó:

1º.- Destinar íntegramente la asignación del Plan al municipio de Las Rozas a inversión. En consecuencia, no se estima destinar porcentaje alguno a gasto corriente.

2º.- Acordar el porcentaje de cofinanciación municipal en el 25%.

3º.- Acordar la gestión íntegra de todas las actuaciones que correspondan a Las Rozas, por el propio Ayuntamiento de Las Rozas como Ente Gestor.

No habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día indicado, de todo lo que, como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE,

